

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 25 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2015 o en 2020, ni se realizaron ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FISMDF, de conformidad con la cláusula **QUINTA** del CONVENIO y con el lineamiento **QUINTO** del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden al Estado de Aguascalientes, la cantidad de **\$432,657,391.00 (Cuatrocientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$52,444,357.00 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$380,213,034.00 (Trescientos ochenta millones doscientos trece mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza

multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640123&fecha=04/01/2022 (Enlace verificado el 12 de enero de 2022).
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/2504.pdf#page=2 (Enlace verificado el 12 de enero de 2022).
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 12 de enero de 2022).
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento

"Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre: Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 12 de enero de 2022).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre: Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios del Estado de Aguascalientes.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Aguascalientes	18,206	3.1956036543	0.4943655470	1.5797963486	0.4734141326
Asientos	2,015	3.5300608700	0.0547152904	0.1931483057	0.0578803323
Calvillo	2,356	3.4663287490	0.0639748011	0.2217576923	0.0664536449
Cosío	538	3.5996823301	0.0146088468	0.0525872076	0.0157586940
Jesús María	4,204	3.5643613101	0.1141553751	0.4068910025	0.1219321409
Pabellón de Arteaga	1,297	3.4806546077	0.0352187254	0.1225842188	0.0367345460
Rincón de Romos	2,995	3.5315100354	0.0813262009	0.2872042946	0.0860658857
San José de Gracia	214	3.1733415042	0.0058109539	0.0184401413	0.0055259170
Tepezalá	658	3.3591176852	0.0178673256	0.0600184494	0.0179855981
El Llano	971	3.4616347782	0.0263665246	0.0912712784	0.0273510653
San Francisco de los Romo	3,373	3.3118024400	0.0915904092	0.3033293407	0.0908980432
Total	36,827	37.6740979642	1.0000000000	3.3370282797	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
173,961,321	380,213,034	206,251,713

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(6) $\Delta F_{2013,t}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Aguascalientes	206,251,713	0.4734141326	78,113,980.65
Asientos	206,251,713	0.0578803323	9,550,334.15
Calvillo	206,251,713	0.0664536449	10,964,942.47
Cosío	206,251,713	0.0157586940	2,600,206.11

Jesús María	206,251,713	0.1219321409	20,118,970.35
Pabellón de Arteaga	206,251,713	0.0367345460	6,061,250.43
Rincón de Romos	206,251,713	0.0860658857	14,200,989.09
San José de Gracia	206,251,713	0.0055259170	911,783.88
Tepezalá	206,251,713	0.0179855981	2,967,648.33
El Llano	206,251,713	0.0273510653	4,512,963.26
San Francisco de los Romo	206,251,713	0.0908980432	14,998,301.69
Total		1.0000000000	165,001,670.40

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$.

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Aguascalientes	13,650	18,206	0.7497528287	0.0782213969
Asientos	2,067	2,015	1.0258064516	0.1070219551
Calvillo	1,650	2,356	0.7003395586	0.0730661312
Cosío	432	538	0.8029739777	0.0837739369
Jesús María	2,095	4,204	0.4983349191	0.0519910722
Pabellón de Arteaga	1,005	1,297	0.7748650732	0.0808413468
Rincón de Romos	1,660	2,995	0.5542570952	0.0578254093
San José de Gracia	464	214	2.1682242991	0.2262099280
Tepezalá	643	658	0.9772036474	0.1019512450
El Llano	1,064	971	1.0957775489	0.1143220102
San Francisco de los Romo	801	3,373	0.2374740587	0.0247755685
Total	25,531	36,827	9.5850094583	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Aguascalientes	206,251,713	0.0782213969	3,226,659.42
Asientos	206,251,713	0.1070219551	4,414,692.31
Calvillo	206,251,713	0.0730661312	3,014,002.94
Cosío	206,251,713	0.0837739369	3,455,703.60
Jesús María	206,251,713	0.0519910722	2,144,649.54
Pabellón de Arteaga	206,251,713	0.0808413468	3,334,733.25
Rincón de Romos	206,251,713	0.0578254093	2,385,317.95
San José de Gracia	206,251,713	0.2262099280	9,331,237.03
Tepezalá	206,251,713	0.1019512450	4,205,523.78
El Llano	206,251,713	0.1143220102	4,715,822.09
San Francisco de los Romo	206,251,713	0.0247755685	1,022,000.69
Total		1.0000000000	41,250,342.60

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Aguascalientes	75,640,854
Asientos	16,509,977
Calvillo	22,780,552
Cosío	4,127,425
Jesús María	12,695,488
Pabellón de Arteaga	5,736,865
Rincón de Romos	15,006,090
San José de Gracia	3,183,600
Tepezalá	5,855,206
El Llano	7,129,982
San Francisco de los Romo	5,295,282
Total	173,961,321

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
01001	Aguascalientes	75,640,854	78,113,980.65	3,226,659.42	156,981,494.07
01002	Asientos	16,509,977	9,550,334.15	4,414,692.31	30,475,003.46
01003	Calvillo	22,780,552	10,964,942.47	3,014,002.94	36,759,497.42
01004	Cosío	4,127,425	2,600,206.11	3,455,703.60	10,183,334.71
01005	Jesús María	12,695,488	20,118,970.35	2,144,649.54	34,959,107.89
01006	Pabellón de Arteaga	5,736,865	6,061,250.43	3,334,733.25	15,132,848.68
01007	Rincón de Romos	15,006,090	14,200,989.09	2,385,317.95	31,592,397.03
01008	San José de Gracia	3,183,600	911,783.88	9,331,237.03	13,426,620.90
01009	Tepezalá	5,855,206	2,967,648.33	4,205,523.78	13,028,378.11
01010	El Llano	7,129,982	4,512,963.26	4,715,822.09	16,358,767.34
01011	San Francisco de los Romo	5,295,282	14,998,301.69	1,022,000.69	21,315,584.38
	Total	173,961,321	165,001,370.40	41,250,342.60	380,213,034.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
01001	Aguascalientes	156,981,494.07	156,981,495
01002	Asientos	30,475,003.46	30,475,003
01003	Calvillo	36,759,497.42	36,759,497
01004	Cosío	10,183,334.71	10,183,335
01005	Jesús María	34,959,107.89	34,959,108
01006	Pabellón de Arteaga	15,132,848.68	15,132,849
01007	Rincón de Romos	31,592,397.03	31,592,397
01008	San José de Gracia	13,426,620.90	13,426,621
01009	Tepezalá	13,028,378.11	13,028,378

01010	El Llano	16,358,767.34	16,358,767
01011	San Francisco de los Romo	21,315,584.38	21,315,584
	Total	380,213,034.00	380,213,034

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 9 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México a los 25 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha del 25 de enero del 2022, como anexo del mismo.

LAS PARTES:

POR "BIENESTAR"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


ARIADNA MONTIEL REYES


MARTIN OROZCO SANDOVAL

ASISTIDOS POR:

EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HUERTA


LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ENCARGADA PROVISIONAL DEL
DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA
EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**



C. SILVIA LICÓN DÁVILA

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES
GARCÍA**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**



MTRO. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA



La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes del 25 de enero del 2022.